Asunción, 11 de marzo de 2014.

ICEO N° 14/14

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC N° 33/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA" (REVISIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 2513/13 de los ítems 67, 68, 69 y 70)***

El presente informe se realiza a raíz de lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución N° 2513/13 "*Protesta promovida por la firma Papelera Guaira S.R.L. contra la adjudicación de los ítems 67 y 68; y la Declaración Desierta de los ítems 69 y 70 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/13 para la Adquisición de Útiles de Oficina,* Convocada por la Corte Suprema de Justicia. La resolución de la DNCP dispone: "*1° HACER LUGAR a la Protesta presentada por la firma Papelera Guaira S.R.L contra la adjudicación de los ítems 67 y 68; y la declaración desierta de los ítems 69 y 70....2° ANULAR la ADJUDICACION de los ítems 67 y 68 llevada a cabo a favor de la firma MARTÍNEZ HNOS. S.R.L. 3° Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de evaluación de ofertas en cuanto a los ítems impugnados...*" (sic).

En este contexto, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J. Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Sr. Luis María Medina**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13, y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 33/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina y Enseñanza"**.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 33/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina y Enseñanza"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.384** de fecha 02 de abril de 2013, con **ID N° 256.681**. El sistema de adjudicación es **"Por ítem"**.

2. REVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) OFERENTE: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**: En el ICEO N° 38/2013 del 09 de julio de 2013, el Comité de Evaluación determinó que firma Papelera Guairá S.R.L. queda descalificada en los ítems 67, 68, 69 y 70 por presentar muestras de un producto sin marca y sin procedencia, razón por la cual dichas muestras fueron consideradas como muestras no presentadas.

Sin embargo, el criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 2513/13 correspondiente al cierre de la Protesta promovida por Papelera Guaira S.R.L. en el presente llamado, ha dispuesto lo siguiente: "*Que, esta Dirección Nacional considera que la presentación de la muestra es de carácter sustancial, sin embargo, es susceptible de aclaración en la medida que esta no otorgue condiciones más favorables a un oferente participante con relación a los demás...*" *Siguiendo esta secuencia de ideas, corresponde señalar que: "La calidad de sustancial de la presentación de las muestras no impide que las mismas sean objeto de aclaraciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y, que el pedido de aclaración acerca de la marca y procedencia de las muestras no constituye una corrección o una desviación, sino se trata de una cuestión que amerita un pedido de aclaración...*" (sic).

Concluye diciendo: "*Por ende, la decisión de la DNCP que considere válido el requerimiento de aclaración respecto a una muestra cuya presentación es sustancial, permitiría a las Convocantes lograr mayor seguridad jurídica del cumplimiento o no*

LUIS MARÍA MÉDINA LIMA
Director de Suministro

de las mismas en cuanto a los requisitos establecidos en el PBC. Que teniendo en cuenta que la adjudicación se funda en las recomendaciones efectuadas en el informe de evaluación de ofertas y, que durante la evaluación de las ofertas no se solicitaron las aclaraciones pertinentes, vemos que el informe de evaluación resulta deficiente, en consecuencia, consideramos que la adjudicación de los ítems 67 y 68 a favor de la firma Martínez Hnos. S.R.L; así como la declaración desierta de los ítems 69 y 70 no fueron emitidas conforme a derecho" (sic).

Conforme al criterio dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a solicitar a la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., mediante Nota CEO N°92/2014, cuanto sigue:

- Aclaración respecto a las **marcas y procedencias** de las **muestras presentadas** para su verificación, ya que las mismas no cuentan con dicha información. La aclaración de marcas y procedencias corresponden a los siguientes ítems:

  67 – Libro de Actas de 100 hojas tapa dura.
  68 – Libro de Actas de 200 hojas tapa dura.
  69 – Libros de Índice de 100 hojas tapa dura.
  70 – Libro de Índice de 200 hojas tapa dura.

Así mismo, se solicitó al oferente la extensión del periodo de validez de la oferta a los efectos de mantener invariables los precios cotizados en su oferta. Las documentaciones y aclaraciones fueron solicitadas bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta.

En respuesta, el oferente presentó una Nota de fecha 17 de febrero de 2014, manifestando cuanto sigue: "*Al respecto, informamos que a la fecha los costos de las mercaderías cotizadas en fecha 20 de mayo de 2013 han sufrido incrementos, haciendo imposible mantenerlos iguales hoy día*" (sic).

Conforme a lo manifestado por el oferente, se considera que la misma ha desistido de su oferta, por considerar la variación de los precios a la fecha, como tampoco ha presentado la aclaración que le fuera requerida. Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** en los ítems: 67 – Libro de Actas de 100 hojas tapa dura; 68 – Libro de Actas de 200 hojas tapa dura; 69 – Libros de Índice de 100 hojas tapa dura; 70 – Libro de Índice de 200 hojas tapa dura.

b) OFERENTE: **GOLDEN TRADE S.R.L.**.: En el ICEO N° 38/2013 del 09 de julio de 2013, el Comité de Evaluación determinó que firma Golden Trade S.R.L. queda descalificada en los ítems 67, 68, 69 y 70 por presentar muestras de un producto sin marca y sin procedencia, razón por la cual dichas muestras fueron consideradas como muestras no presentadas.

Conforme al Criterio dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a solicitar al oferente mediante Nota CEO N° 174/2014, cuanto sigue:

- Aclaración respecto a las **marcas y procedencias** de las **muestras presentadas** para su verificación, ya que las mismas no cuentan con dicha información. La aclaración de marcas y procedencias corresponden a los siguientes ítems:

  67 – Libro de Actas de 100 hojas tapa dura.
  68 – Libro de Actas de 200 hojas tapa dura.
  69 – Libros de Índice de 100 hojas tapa dura.
  70 – Libro de Índice de 200 hojas tapa dura.

Así mismo, se solicitó al oferente la extensión del periodo de validez de la oferta a los efectos de mantener invariables los precios cotizados en su oferta. Las documentaciones y aclaraciones fueron solicitadas bajo apercibimiento de que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de la oferta, siendo la fecha límite de presentación **hasta las 08:00hs del día 07 de marzo de 2014.**

Concluido el plazo previsto, el oferente no presentó las documentaciones y aclaraciones solicitadas. Sin embargo, se deja constancia de la presentación **extemporánea** de la Nota de la firma Golden Trade S.R.L., realizada recién a las 13:00hs del día **10 de marzo de 2014**, motivo por el cual corresponde su rechazo.

- Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la firma GOLDEN TRADE S.R.L.** en los ítems: 67 – Libro de Actas de 100 hojas tapa dura; 68 – Libro de Actas de 200 hojas tapa dura; 69 – Libros de Índice de 100 hojas tapa dura; 70 – Libro de Índice de 200 hojas tapa dura.

LUIS MARÍA MÉDINA LIMA
Director de Suministro

c) OFERENTE: **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**: Se solicitó al oferente la extensión del periodo de validez de la oferta a los efectos de mantener invariables los precios cotizados en su oferta. En respuesta, el oferente presentó una nota manifestando que los precios cotizados en su oferta se mantienen invariables.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud a los fundamentos expuestos precedentemente, y observando que la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC 33/2013 "Adquisición de Útiles de Oficina y Enseñanza"**, no requiere ser modificada, el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda Ratificar** lo dispuesto en la Resolución N° 4.601 de fecha 23 de julio de 2013 de la Corte Suprema de Justicia, por permanecer invariable todas las disposiciones contempladas en la misma, en los siguientes términos:

a) **Adjudicar** a la empresa **MARTINEZ HNOS. S.R.L.**, por un monto de guaraníes ciento un millones ciento veintinueve mil quinientos **(G. 101.129.500)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
10	MARCADORES AZULES FINOS PERMANENTE	Unidad	Unidad	Faber Castell	PERU	3.000	1.690	5.070.000
15	PERFORADORA GRANDE DE METAL	Unidad	Unidad	Eagle	CHINA	100	25.550	2.555.000
21	BORRADOR BICOLOR	Unidad	Unidad	Mercur	BRASIL	2.000	475	950.000
24	CINTA GRUESA TRANSPARENTE	Unidad	Unidad	Defita	NACIONAL	3.000	7.000	21.000.000
26	PERFORADORA CHICA DE METAL	Unidad	Unidad	Eagle	China	2.000	8.370	16.740.000
34	CARPETAS ARCHIVADORAS TAPA TRANSPARENTE	Unidad	Unidad	Data Bank	CHINA	5.000	1.560	7.800.000
37	CARGA P/PRESILLADORA Nº 23/10	Unidad	Unidad	Eagle	CHINA	1.000	1.930	1.930.000
40	MARCADORES FINOS PERMANENTE VERDE	Unidad	Unidad	Faber Castell	PERU	3.000	1.690	5.070.000
41	MARCADORES FINOS PERMANENTE ROJO	Unidad	Unidad	Faber Castell	PERU	3.000	1.340	4.020.000
42	MARCADORES FINOS PERMANENTE NEGRO	Unidad	Unidad	Faber Castell	PERU	3.000	1.690	5.070.000
49	SACAPUNTAS	Unidad	Unidad	Jocar	CHINA	3.000	350	1.050.000
67	**LIBROS DE ACTAS DE 100 HOJAS**	**Unidad**	**Unidad**	**Luxor**	**NACIONAL**	**500**	**13.455**	**6.727.500**
68	**LIBROS DE ACTAS DE 200 HOJAS**	**Unidad**	**Unidad**	**Luxor**	**NACIONAL**	**500**	**20.875**	**10.437.500**
71	TINTA PARA SELLO	Unidad	Unidad	Pilot	BRASIL	150	4.730	709.500
72	GOMITA BOLSITA DE 100 GRS. COLOR AMARILLO	Bolsita	Unidad	New Fashion	CHINA	2.500	4.800	12.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO								**101.129.500**

b) **DECLARACIÓN DESIERTA**: Se **recomienda declarar desierto**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN
17	TINTA PARA SELLO
32	CARPETAS ARCHIVADORAS
38	CARGA FLOTING AZUL
39	CARGA FLOTING NEGRO
63	PLANCHETA
69	**LIBROS DE INDICE DE 100 HOJAS TAPA DURA**
70	**LIBROS DE INDICE DE 200 HOJAS TAPA DURA**

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Auditoría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

LUIS MARÍA MEDINA LIMA
Director de Suministro